



Orden de 26 de abril de 2024 de la Ministra de Igualdad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el periodo 2024-2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, desarrollan esta previsión, estableciendo el artículo 13 que los planes estratégicos serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Mediante la presente orden, el Ministerio de Igualdad da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública e interés social y de promoción de las finalidades públicas propias del ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad.

Así, este Plan incluye un total de diez objetivos estratégicos, enmarcados en tres ejes de actuación, en los cuales se agrupan las 60 subvenciones cuya gestión corresponde a este Ministerio y al Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres.

Los objetivos que se alinean con el Eje I *Prevención integral de la violencia contra las mujeres*, son líneas de subvenciones gestionadas por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, enmarcándose en los objetivos de *Ruptura del silencio, sensibilización y prevención en materia de violencia contra las mujeres; Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red con el fin de garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio de sus derechos; Formación y sensibilización de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres, y Seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres.*

Los objetivos enmarcados en el Eje II *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, comprenden las líneas de subvenciones gestionadas en su mayoría por el Instituto de las Mujeres así como por la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que hacen referencia a los *Cuidados y tiempos: impulsar el reconocimiento del derecho al cuidado y una reorganización socialmente justa de los cuidados y los tiempos; Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas; Economía para la vida y reparto justo de la riqueza y Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.*





MINISTERIO
DE IGUALDAD

Por último, el *Eje III Igualdad de trato y No Discriminación*, incluye las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo y la Dirección General para la Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ con los objetivos de *Atención y asistencia a víctimas de delitos de odio LGTBIfóbico y la Asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación racial y étnica*.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, dispongo:

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Igualdad para el periodo 2024-2026 que se adjunta como anexo de esta Orden.

Segundo. Remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.

Se acuerda remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y la Memoria de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Igualdad.

Tercero. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde su aprobación.

Madrid, a fecha de la firma.– La Ministra de Igualdad, Ana Redondo García.

